



VISTO, el Informe N° 000207-2022-DLL/MC de fecha 04 de agosto de 2022, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 3.30 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de *"Fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura"*;

Que, el artículo 77 del citado Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales"*;

Que, el artículo 81 del Reglamento antes citado, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *"elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*;

Que, los numerales 81.6 y 81.11 del artículo 81 del citado Reglamento, señalan que la Dirección del Libro y la Lectura tiene como funciones *"promover eventos, congresos, seminarios, y otras actividades para fomentar la creación literaria, el libro y la lectura"*; y, *"capacitar y estimular a la persona que interviene en la creación, producción y difusión de los libros, contribuyendo así a la generación de empleo y al desarrollo de la industria editorial"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Que, mediante el literal c) del artículo 1 de la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro, dispone que se tiene como objetivo promover e impulsar la formación de hábitos de lectura y garantizar el acceso a la lectura, asimismo, en el numeral 6.1 del artículo 6 de la precitada Ley se señala que, el Ministerio de Cultura reconoce la labor del mediador de lectura por cumplir un rol en la formación del hábito lector;

Que, mediante el artículo 14 de la citada Ley se dispone que el Estado promueve el fortalecimiento de capacidades de los agentes de la actividad editorial e impulsa la especialización de sus agentes, así como la asociatividad, el diálogo y las buenas prácticas entre los mismos;

Que, en dicha línea, el Plan Operativo Institucional 2022 de la Dirección del Libro y la Lectura, contempla la implementación de acciones para la capacitación para el desempeño profesional del sector artístico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000181-2022-DGIA/MC se aprueban las Bases de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000014-2022-DLL/MC la Dirección del Libro y la Lectura consigna la relación de setenta y siete (77) postulaciones aptas para la evaluación del Jurado de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022";

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 00013-2022-DLL/MC, N° 00015-2022-DLL/MC, N° 00016-2022-DLL/MC, N° 00017-2022-DLL/MC, N° 00018-2022-DLL/MC, N° 00019-2022-DLL/MC, N° 00020-2022-DLL/MC, N° 00021-2022-DLL/MC, N° 00022-2022-DLL/MC, N° 00023-2022-DLL/MC, N° 00024-2022-DLL/MC, N° 00025-2022-DLL/MC, N° 00026-2022-DLL/MC, N° 00027-2022-DLL/MC, N° 00028-2022-DLL/MC, N° 00029-2022-DLL/MC, N° 00030-2022-DLL/MC, N° 00031-2022-DLL/MC, N° 00032-2022-DLL/MC, N° 00033-2022-DLL/MC, N° 00034-2022-DLL/MC, N° 00035-2022-DLL/MC, N° 00036-2022-DLL/MC, N° 00037-2022-DLL/MC, N° 00038-2022-DLL/MC, N° 00039-2022-DLL/MC, N° 00040-2022-DLL/MC, N° 00041-2022-DLL/MC, N° 00042-2022-DLL/MC, N° 00043-2022-DLL/MC, N° 00044-2022-DLL/MC, N° 00045-2022-DLL/MC, N° 00046-2022-DLL/MC, N° 00047-2022-DLL/MC, N° 00048-2022-DLL/MC, N° 00049-2022-DLL/MC y N° 00050-2022-DLL/MC, de fecha 12 de julio de 2022, la Dirección del Libro y la Lectura declara treinta y siete (37) postulaciones excluidas de la convocatoria en mención;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000306-2022-DGIA/MC se designa a los miembros del Jurado de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022";

Que, mediante Acta de Evaluación Final de fecha 01 de agosto del 2022, el Jurado manifiesta que cuarenta y dos (42) postulantes aptos han sido seleccionados en la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022", programa que se llevará a cabo del 22 de agosto al 13 de noviembre del 2022;



Que, el numeral 10.6 de las Bases de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022", establece que, en base al Acta de Evaluación Final del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara a los seleccionados de la presente convocatoria;

Que, en ese orden, mediante Informe N° 000207-2022-DLL/MC la Dirección del Libro y la Lectura alcanza el Informe N° 014-2022-DLL.RRC/MC, el cual adjunta el Acta de Evaluación Final del Jurado donde se determinan la relación de postulaciones seleccionadas de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022";

Que, estando visado por la Dirección del Libro y la Lectura, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones seleccionadas de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación Final del Jurado de la misma Convocatoria, a las siguientes postulaciones:

N°	SELECCIONADOS	DNI
1	Alarcón Castro, Gustavo Claudio Andrés	44432808
2	Alarcón Escriba, Miguel Junior	75012521
3	Aquino Rodríguez, Jaime Hugo	10616711
4	Araujo Rodríguez, Alexander	40446290
5	Arbizu Centeno, Maribel	80146479
6	Bisso Rojas, Giovanna María	41038167
7	Campos Ñique, Víctor Manuel	21881099
8	Castillo Acuña, María Beatriz	29678049
9	Castro Salvador, Lilena Caroll	25697077



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

10	Conde Aldude, Manuel Hermenes	09230583
11	Corzo Pérez, Zoila Isabel	44826018
12	Cunza Arango, Yerdina Carol	43635633
13	Díaz Rojas, Violeta Pasiona	15647851
14	Farfán, Ana Isabel	08290917
15	Flores Carbajal, Zilda Julissa	15739748
16	Gómez Gonzáles, Celeste Alexandra	71283159
17	González Salas, María Isabel	70659302
18	Huamán Pusare, Mercedes Josefina	72200316
19	Hurtado Quispe, Yuri Pamela	73060818
20	Ito Bustinza, Valeria Anaika	70080065
21	Laguna Torres, Ana Liz	27846877
22	León Mercado, Juana Rita	08115090
23	Lucero Toledo, Jamile Luzmila	75325069
24	Lunazco Quispe, Mizael	43659512
25	Mejía Aguilar, Thalía Jackelin	75801033
26	Montalvo Hernández, Gloria Elena	42726560
27	Namuche Zavaleta, Valeryn	73090762
28	Pacheco Quiñones, Clara Genoveva	40318706
29	Palomino Porras, Yisel Amelia	70586080
30	Panduro Villacorta, Rosalía	05359840
31	Paredes López, Ofelia	16681129
32	Pereda Serna de Leidulvstad, Carola Beatriz	10138322
33	Quispe Estrada, Graciela	76765221



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

34	Rivera Carmona, María Grecia	75331921
35	Rodríguez Abarca, Ysabel Magaly	29609538
36	Suazo Canchanya, Sandra Shirley	43857038
37	Trujillo Robles, Rocío Milagros	75347824
38	Uribe Trujillo, Mirella	43844049
39	Valverde Sullón, Elis Elizabeth	70087496
40	Vásquez Delgado, Edalit Maryori	70243961
41	Yataco Chacaliaza, Mery Luz	21812805
42	Zavaleta Camacho, Paula Elizabeth	46866161

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes seleccionados de la "Convocatoria para la Postulación al Programa Especializado en Mediación de Lectura y Escritura de la Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas del Perú 2022".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES